



CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA, DE LA MORAL DENOMINADA ILUNER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. A TRAVEZ ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS

P R E S E N T E:

VISTO, el contenido del escrito de petición ingresado a esta Dirección de Protección Civil, de fecha ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, promovido y signado por el C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS con el fin de solicitar EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD para PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS

RESULTANDO

Que, con fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, escrito de cuenta promovido y signado por el C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS a fin de solicitar EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD para PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS.

2. Que, con el escrito señalado en el punto inmediato anterior, y revisada la documentación solicitada por esta dirección.

3. Que, toda vez que se realizó la inspección ocular al sitio referido con numero de acta circunstanciada DPC/ACF/0026, y análisis del expediente promovido y signado por el C. MAXIMO TADEO CAGIGAL BELLO, el C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA, director de Protección Civil, declara el resultado de referencia, con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 3, 53 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, en estos momentos se dicta resolución expresa, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 102, 105 de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Puebla, Artículo 53 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, y Artículo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, se recibió la solicitud promovida por el C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS mediante el cual solicita DICTAMEN DE FACTIBILIDAD en materia de Protección Civil, ante esta dirección de Protección Civil, con fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para EL PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS

2. Que, en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla en vigor, establece en su artículo 62, 63 fracción VII, XVI, XXII, que requiere autorización de la dirección de protección civil, las actividades que pudieran generar fenómenos perturbadores.

3. Que con fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, como resultado de la inspección, por parte del personal adscrito a la unidad operativa de Protección Civil, en EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA. se constató que no existen en el entorno infraestructura que, por acción de un agente perturbador, pudiera generar riesgos, ni riesgos geomorfológicos que afecten al predio.

4. Que, en mi carácter de director de Protección Civil del municipio de Cuautlancingo, Puebla y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 78, 80, 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y los artículos 1, 3, 53 fracción XII, 63 fracción XXI, XXII, XXIII de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla, así como el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla y con las facultades suficientes para que conforme a los anteriores razonamientos técnicos,



lógicos y jurídicos, que en este asunto nos ocupa y en mérito de lo expuesto y fundamentado: Se

RESUELVE

PRIMERO. Que, en EL PROYECTO de construcción de PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO,PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS que la documentación anexa cumple, con los requisitos solicitados por esta dirección en lo que se refiere a las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, por lo que es procedente emitir: **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ZONA DE NO RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**, para PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO,PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS con las siguiente medidas y colindancias:

PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO,PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS

NOROESTE	20.00 METROS COLINDA CON PROLONGACION MORELOS
SUROESTE	33.90 METROS COLINDA CON EL PREDIO QUE SE SEGREGA
NORESTE	32.00 METROS COLINDA CON BARBARA TORRES
SURESTE	20.00 METROS COLINDA CON EL PREDIO QUE SE SEGREGA

SEGUNDO. El presente documento se expide conforme a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, asimismo el interesado está obligado a notificar oportunamente a esta dirección, cualquier modificación al proyecto original o a la información presentada para la obtención de dictamen de factibilidad en materia de protección civil, para que conforme a sus atribuciones resuelva lo procedente, de lo contrario quedara sin efecto el dictamen emitido por esta dirección.

TERCERO. El presente documento no exime al peticionario de cumplir con la normatividad establecida por las dependencias Federales, Estatales y Municipales que tengan injerencias.

CUARTO. Le comunico que el incumplimiento a los resolutivos y condicionantes, emitidos por la dependencia, podrá ser motivo de **REVOCACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de protección civil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y pecuniarias que procedan conforme a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla y el Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

QUINTO. Si se tiene conocimiento por alguno de los sectores públicos, sociales y privados o cualquier otro medio informativo de comunicación se llegarán a detectar riesgos ocultos en el predio o alguna anomalía, que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y/o estabilidad del inmueble, cuya localización está señalada en el croquis que obra en el expediente, esta dependencia podrá realizar otro análisis del caso para su resolución respectiva.

SEXTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, presente mediante escrito dirigido al titular de esta dirección su **SOLICITUD Y DOCUMENTACION** las cuales fue analizados y evaluados por esta dirección.

SEPTIMO. La Dirección de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo asentado en este documento.

OCTAVO. La presente resolución se entrega de manera personal e intransferible a favor del C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS para EL PROYECTO de construcción de PROYECTO DE SEGREGACION, DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION MORELOS NUMERO 291, POBLADO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO,PUEBLA. A TRAVEZ DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. MARIO VALENTIN ALBISUA LUKACS y para realizar actividades específicas del giro anotado en el presente documento, mismo que es **VÁLIDO** por 1 AÑO a partir de la fecha de expedición.

NOVENO. A efecto de minimizar riesgos internos, externos y enriquecer las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, deberá cumplir en todo momento con las recomendaciones siguientes: